RESOLUCION I.M. N° 304/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" ID. 364.329.----------

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 01 de abril de 2019

VISTO: la Ordenanza JM N° 120/19 de fecha 21/03/2019 "Por la que se Declara Emergencia Distrital en Tte. 1° Manuel Irala Fernández y aprueba el presupuesto para la adquisición de insumos alimenticios"; el Dictamen UOC N° 01/2019 de fecha 26/03/2019; el Informe de Evaluación y Adjudicación de Ofertas N° 02/2019 de fecha 29/03/2013, /en el cual el comité de evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Contratación vía Excepción N° 01/2019 "Adquisición de productos alimenticios" Id. 364.329, ----------

CONSIDERANDO: Qué, la ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL **GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III** De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 Deberes y Atribuciones del intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;...**inciso b)** Promulga las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33 "Casos de Excepción" inc. b) establece: por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.----------

Que, en concordancia, el artículo 28 del citado cuerpo legal dispone: ADJUDICACIÓN "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA LEY DE LA NACION.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ

RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** todo el procedimiento de vía excepción realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para la adquisición de productos alimenticios a ser distribuidas a las familias en el marco de la declaración de la emergencia por inundación declarada para el Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández.----------

Art. 2°: **APROBAR** el Dictamen UOC N° 0/2019 de fecha 26/03/2019, en el cual se justifica la aplicación de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 33 "Casos de Excepción" inc. b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.**----------

Art. 3°: **ADJUDICAR** el llamado a Contratación vía Excepción N° 01/19 "Adquisición de productos alimenticios" Id. 364.329, a la **Empresa LAKMI S.A., RUC 80054786-1 por un monto total de Gs. 48.431.840 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cuarenta) IVA Incluido.**----------

Art. 4º: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte.1º Manuel Irala Fernández a gestionar la firma del contrato correspondiente con la empresa adjudicada.----------

Art. 5º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Francisco Portillo
Secretario General

Ernesto Ramón López Coronel
Intendente Municipal